Contrato N° 37/22

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Avda. Pioneros del Este y Alejo García Esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** con Cédula de Identidad N° **4.292.285** y por el Secretario General **Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ** con Cédula de Identidad N° **2.402.610**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ND DISTRIBUIDORA IMP. EXP. de Blanca Gissell Fernández Franco con RUC N° 4196345-8**, domiciliada en **Félix Pérez Cardozo 234, Ciudad del Este - Alto Paraná**, República del Paraguay, representada para este acto por **BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO**, con Cédula de Identidad N° **4196345,** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Adquisición de Papel Higiénico, Papel de Mano, Aromatizantes y Elementos de Limpieza".**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: **Adquisición de Papel Higiénico, Papel para Mano, Aromatizantes y Elementos de Limpieza.**

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 406.022

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 03/2022 convocado por la Municipalidad de Ciudad del Este. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **1991/IM.**

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

ND DISTRIBUIDORA
RUC: 4196345-8

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
4	Franela	Guayku-ru	Para-guay	unidad	Unidad	35	70	5.000	175.000	350.000
5	Escoba de jardín	Fasmatil	Brasil	unidad	Unidad	50	100	35.000	1.750.000	3.500.000
6	Escoba de jardín	Fasmatil	Brasil	unidad	Unidad	40	80	17.000	680.000	1.360.000
7	Escoba común o de paja	Sta. Rosa	Para-guay	unidad	Unidad	150	300	15.250	2.287.500	4.575.000
8	Trapo de piso	Guayku-ru	Para-guay	unidad	Unidad	125	250	7.050	881.250	1.762.500
9	Guante de Goma - Caño largo	Scoth Brite	Sri Lanka	unidad	Unidad	100	200	9.100	910.000	1.820.000
10	Limpia vidrio con atomizador	Panambi	Para-guay	unidad	Frasco	25	50	11.500	287.500	575.000
11	Esponja doble con fibra abrasiva	Brilhus	Brasil	unidad	Unidad	37	74	1.850	68.450	136.900
12	Desodorante para inodoro/mingitorio	Desaflor	Brasil	unidad	Unidad	50	100	4.500	225.000	450.000
13	Bolsa para basura de 200 litros	Lim-crom	Para-guay	unidad	Paquete	1500	3000	8.500	12.750.000	25.500.000
14	Naftaleno	Resplan-dor	Brasil	unidad	Paquete	25	50	3.100	77.500	155.000
17	Balde de Plástico con mango de metal	Plasnew	Brasil	unidad	Unidad	50	100	6.100	305.000	610.000
18	Balde de Plástico con	Plasne	Bras	unidad	Unida	50	100	16.000	800.000	1.600.000

Abg. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

DISTRIBUIDORA
RUC: 4196345-2

	mango de metal	w	il		d					
19	Escoba de poliamida con mango de plástico	Bluf	Brasil	unidad	Unidad	52	104	15.500	806.000	1.612.000
20	Jabón liquido	Bali	Para-guay	unidad	Bidón	250	500	30.000	7.500.000	15.000.000
21	Jabón liquido	Amita	Para-guay	unidad	Frasco	50	100	14.500	725.000	1.450.000
22	Desinfectante liquido	Amita	Para-guay	unidad	Frasco	75	150	7.500	562.500	1.125.000
24	Jabón en polvo	Cavalla-ro	Para-guay	unidad	Paquete	25	50	14.500	362.500	725.000
25	Crema Limpiadora - Mediana	Cif	Argenti-na	unidad	Frasco	25	50	16.500	412.500	825.000
26	Lustra Muebles en Crema - 200 ml	Inglesa	Brasil	unidad	Frasco	25	50	17.800	445.000	890.000
27	Lana de acero	Resi-dence	Brasil	unidad	Paquete	40	80	3.000	120.000	240.000
28	Cera liquida para piso - Grande	Respl an-dor	Para-guay	unidad	Frasco	25	50	9.900	247.500	495.000
29	Bolsa para basura de 40 litros	Lim-crom	Para-guay	unidad	Paquete	250	500	3.400	850.000	1.700.000
30	Bolsa para basura de 300 litros	Lim-crom	Para-guay	unidad	Paquete	300	600	12.750	3.825.000	7.650.000
31	Basurero de plástico con tapa, para Oficina	Giplast	Brasil	unidad	Unidad	25	50	26.500	662.500	1.325.000
32	Escurridor de goma para piso -	Sta Maria	Brasil	unidad	Unidad	50	100	37.000	1.850.000	3.700.000

Abg. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

ND DISTRIBUIDORA
RUC: 4196345-8

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

	Mango de madera forrada									
33	Escurridor de goma para piso - Mango de madera forrada	Bluf	Brasil	unidad	Unidad	38	75	9.600	364.800	720.000
34	Repasador de tela	ND	Para-guay	unidad	Unidad	40	80	10.500	420.000	840.000
35	Escoba larga para techo	Sta. Rosa	Para-guay	unidad	Unidad	50	100	37.000	1.850.000	3.700.000
36	Palita de plástico - Grande	Plasnew	Brasil	unidad	Unidad	40	80	14.900	596.000	1.192.000
37	Dispensador de papel higiénico	Velox	Brasil	unidad	Unidad	10	20	73.250	732.500	1.465.000
38	Dispensador de jabon liquido	Velox	Brasil	unidad	Unidad	10	20	79.655	796.550	1.593.100
39	Dispensador de toallas de papel	Velox	Brasil	unidad	Unidad	10	20	80.000	800.000	1.600.000
40	Basurero de plástico de 150 litros	Para-mount	Brasil	unidad	Unidad	25	50	125.000	3.125.000	6.250.000
44	Dispensador automático de aromatizante	Pino Leche	Para-guay	unidad	Unidad	150	300	75.000	11.250.000	22.500.000
TOTAL:									**59.500.550**	**118.991.500**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs 59.500.550 (Guaraníes cincuenta y nueve millones quinientos mil quinientos cincuenta)** y el monto máximo es **Gs 118.991.500 (Guaraníes ciento dieciocho millones novecientos noventa y un mil quinientos)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

ND DISTRIBUIDORA
RUC: 4196345-8

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:
La vigencia del contrato será desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.-

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo del Señor Edgar Arnaldo Núñez Bernal designado según Resolución N° **2194/I.M.** dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administrador de Contrato.

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Abog. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

ND DISTRIBUIDORA
RUC: 4196345-8

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay al día 14 mes 09 y año 2022.-

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

BLANCA GISSEL FERNANDEZ FRANCO
C.I. N° 4196345
ND DISTRIBUIDORA

ND DISTRIBUIDORA
RUC: 4196345-8